



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA "CREARCOOP"**. y, a cargo de la parte demandada **IVÁN ALEXANDER ROJAS RAMÍREZ Y PIEDRA SANTA GROUP S.A.S**, así:

Gastos:

Gastos Notificación (Pdf 12, PDF 10) ----- \$ 28.200

Agencias en derecho (Archivo digital No.16) -----\$ **4.987.000**

TOTAL COSTAS..... \$ 5.015.200

En letras, son: **CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L.**

Medellín, 25 de septiembre de 2023


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2023 00148 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda "CREARCOOP"
Demandados	✓ Iván Alexandre Rojas Ramírez ✓ Piedra Santas Group S.A.S
Asunto	- . Aprueba Liquidación de Costas - . Ordena enviar a ejecución civil circuito sentencias

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

1.- Aprueba liquidación de costas.

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

2.- Ordena enviar a los juzgados de ejecución Sentencias Civil Circuito de esta localidad

Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf33daf9ea2f7129186fab21d1357f6edd2a21f8e98445c60e77f53b1c65c172**

Documento generado en 26/09/2023 12:36:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**